

Al Despacho de la Señora Juez hoy catorce de Diciembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2016-290.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

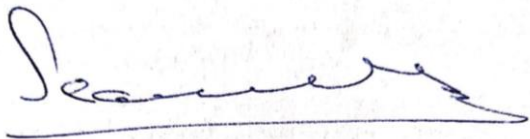
Bucaramanga, Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021))

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 518 en concordancia con el Art. 507 del CGP., se **DECRETA LA PARTICION** de los bienes que conforman el inventario adicional presentado dentro de la presente causa mortuoria de la causante LIGIA RAMIREZ DE RODRIGUEZ y se PREVIENE a los interesados reconocidos para que en el término de tres días, de consuno designen Partidor pues de no hacerlo, se procederá a designar uno de la lista de auxiliares de la Justicia.

De otra parte, por ser procedente se ordena expedir la certificación solicitada por el Señor apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps